



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas
Área Gestión de Comercio Exterior
Comunicado 30/2022

Montevideo, 30 de mayo de 2022.-

Ref.: Declaración de derechos antidumping. Resolución Poder Ejecutivo N° 113/2022.

La Gerencia del Área Gestión de Comercio Exterior comunica que en el Diario Oficial del día de la fecha se publicó la Resolución del Poder Ejecutivo N° 113/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, por la cual se fijan derechos antidumping ad valorem para las operaciones de exportación hacia Uruguay de calentadores eléctricos de agua, con tanque de acumulación de acero, de tipo doméstico, de 15 a 120 litros de capacidad originarios de la República Popular China correspondiente al ítem arancelario 8516.10.00.10.

La liquidación de los derechos mencionados, en los DUA de importación en los cuales se declaren el ítem arancelario y país de origen señalados precedentemente, será realizado por la División Fiscalización al momento del control a priori; hasta tanto no se encuentre implementado su cálculo automático por parte del Sistema LUCIA.

Asimismo, en la citada Resolución se dispone la presentación de una prueba de origen para la importación de estos productos que acredite que los mismos no son originarios de China. En el sistema LUCIA dicho requerimiento se encuentra configurado a través de la MNNT 1128 y el código de certificado 0402.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo.

Lic. Álvaro Palmigiani
Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior